



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO N°
11001-33-35-015-2021-00267-00**
DEMANDANTE: COMPAÑÍA BAWISS LIMITADA
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE TRABAJO

Mediante providencia proferida el 9 de septiembre de 2021, este Despacho tuteló el derecho fundamental de petición a fin de que la entidad accionada resolviera de fondo la solicitud de autorización de despido colectivo presentado por la tutelante elevada por la empresa demandante el 10 de diciembre de 2020.

Mediante auto de fecha 4 de octubre de 2021, este Despacho requirió al Ministerio de Trabajo a fin de que informara los trámites efectuados para dar cumplimiento a la orden de tutela impartida.

Por medio de escrito presentado el 5 de octubre de 2021 la parte actora presentó escrito informando a este Despacho que el 1º de octubre de 2021, el Ministerio de Trabajo -Dirección Territorial habilitó sala para realizar conciliación y delegó inspectora de Trabajo y Seguridad Social, diligencia en la que se suscribieron actas de mutuo con los trabajadores. Indicando que el cometido o la finalidad de la acción de tutela fue alcanzado.

En consideración a lo anterior esta sede judicial advierte que dentro del proceso de la referencia cesó la vulneración al derecho fundamental amparado y por lo tanto, este Despacho se abstiene de iniciar incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2021-00308-00**

DEMANDANTE: ALDEMIRO CRUZ MOLINA

**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por el señor **ALDEMIRO CRUZ MOLINA**, mediante apoderado, en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**, para que se protejan sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a los Representantes Legales de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** y/o quien haga sus veces, a quienes se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de esta.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

6. Reconocer personería adjetiva al Doctor Carlos Gerardo Benavidez Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.353.814 de Bogotá y T.P. No. 73.169 del C.S. de la J, para actuar como apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, conforme el poder anexo.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am